## <u>LEY N° 3702</u> LEY DE 26 DE JUNIO DE 2007

## EVO MORALES AYMA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

## EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

## **DECRETA:**

ARTICULO ÚNICO. (De la Naturaleza) Declarase de prioridad nacional y necesidad departamental, el mejoramiento y asfaltado del "Camino Etnoecoturistico Vial de la Provincia Manco Kapac, Ruta 8", del Departamento de La Paz, en sus tramos: San Pedro de Tiquina (Segunda Sección Municipal) ?Tito Yupanqui (Tercera Sección Municipal)- Copacabana (Primera Sección Municipal) que une al 80% de las Comunidades y 3 Secciones de la Provincia Manco Kapac, que se encuentran en las riberas del Lago Sagrado Titicaca (de los Incas).

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los treinta días del mes de mayo de dos mil siete años.

Fdo. Jose Villavicencio Amuruz, Edmundo Novillo Aguilar, Fernando Rodriguez Calvo, Paulo Bravo Alencar, Filemon Aruni Gonzáles, Orlando P. Miranda-Valverde.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la

Republica.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil siete años.

**FDO. EVO MORALES AYMA**, Juan Ramón Quintana Taborga, Jerges Mercado Suarez.